

# Resolución Suprema Nº 072-2021-RE

Lima, 02 de junio de 2021

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política del Perú, el 28 de julio del año que se realice la elección, asumirá el cargo de Presidente de la República quien resulte elegido en los comicios generales que han sido convocados por el Decreto Supremo N.º 122-2020-PCM, de 9 de julio de 2020, y ratificado por el Decreto Supremo N.º 179-2020-PCM;

Que, el miércoles 28 y el jueves 29 de julio de 2021 deberán realizarse las ceremonias de la Transmisión del Mando Supremo, correspondiendo a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores, el planeamiento, la organización y la dirección de las mencionadas Ceremonias y Actos Oficiales del Estado;

Que, de acuerdo con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Supremo N.º 096-2005-RE, dicha Dirección General es, además, la entidad encargada de coordinar con las autoridades nacionales pertinentes;

Que, las ceremonias de Transmisión del Mando Supremo se convierten en una ocasión de encuentro y reunión de diferentes dignatarios y autoridades internacionales, quienes visitan el Perú como parte de las delegaciones oficiales que asisten a esta actividad internacional;

Que, dicha coyuntura representa una oportunidad para fortalecer e impulsar la imagen internacional de nuestro país, así como proyectar un ambiente de estabilidad y respeto al orden e institucionalidad democráticas ante la comunidad global;

Que, estas ceremonias constituyen un marco idóneo para que el Gobierno que asumirá a partir del 28 de julio de 2021 fortalezca los vínculos del Perú con la comunidad internacional;

Que, a pesar de las circunstancias vinculadas a la pandemia provocada por la COVID-19, ante las cuales el Estado Peruano ha respondido con medidas sanitarias y de austeridad requeridas y las restricciones consecuentes, es menester garantizar la realización de las ceremonias de esta naturaleza que representan la continuidad de los principios y normativas que regulan el actuar democrático del Perú, así como el respeto a los usos y costumbres nacionales e internacionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la realización de las ceremonias de la Transmisión del Mando Supremo 2021 y eventos conexos que tendrán lugar en el próximo mes de julio.

### Artículo 2.- Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a las disposiciones legales vigentes.

072

# Resolución Suprema

## Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República



ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores

